

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 044

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la reforma de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120003600	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DALGY MARIA CONTRERAS ORTEGA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-	02-09-13

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2013.
EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO